



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, se autoriza el desglose de los documentos obrantes a folios 38 a 48 del expediente, peticionado por la profesional del derecho que representa los intereses del demandante.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-